

tribuna legal

**Luis Alonso
García
Muñoz-Nájar**
Estudio
Echecopar



Excesos regionales

Las competencias constitucionales asignadas a los gobiernos regionales están orientadas a promover su desarrollo, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes, nacionales y locales, de desarrollo.

Sin embargo, las normas que exceden las competencias regionales pueden tener efectos económicos, políticos y sociales, no solo en el ámbito nacional sino también con implicancias de carácter internacional. Es el caso de la Ordenanza Regional 022-2007, por la cual el gobierno regional de Puno pretendía reconocer a la hoja de coca como patrimonio regional, cultural e inmaterial y símbolo del pueblo quechua-aymara, declarando de interés regional su cultivo e industrialización, y además disponiendo la suspensión de la erradicación forzosa y biológica de la hoja de coca en determinadas cuencas cocaleras.

EITC declaró la inconstitucionalidad de dicha ordenanza. En lo que se refiere a la declaratoria de Patrimonio Cultural, consideró que esta no es una facultad del gobierno regional.

La lección aprendida con lo ocurrido es que resulta fundamental que los gobiernos regionales desarrollen su normativa regional en consonancia con los lineamientos de la política nacional. De lo contrario, se generarán mayores conflictos en el país que es preciso evitar.

**El expediente comentado es el
No. 006-2008-PI/TC**